

AVISO DE RESULTADOS



PLUSPETROL S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 4
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO DENTRO DE LOS 7
(SIETE) AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR
NOMINAL DE HASTA EL TOTAL DEL MONTO DISPONIBLE DENTRO DEL PROGRAMA (EL
“MONTO MÁXIMO”)**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO
CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 1.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN
OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)**

Este es un aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) complementario al prospecto del Programa de fecha 22 de abril de 2025 (el “Prospecto”), al suplemento de prospecto de fecha 19 de mayo de 2025 (el “Suplemento”), al aviso de suscripción de fecha 19 de mayo de 2025 (el “Aviso de Suscripción”), y a los avisos complementarios de fecha 19 de mayo de 2025 y 22 de mayo de 2025 (los “Avisos Complementarios” y junto con el Prospecto, el Suplemento y el Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta”), correspondientes a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 4, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija nominal anual, por un valor nominal total de hasta el Monto Máximo (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas en el marco del Programa de Pluspetrol S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente). Los Documentos de la Oferta se encuentran publicados en sus respectivas fechas en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV) (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), en la página web de A3 Mercados S.A. (<https://a3mercados.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados” y “A3 Mercados”, respectivamente) y en la página web de la Emisora (www.pluspetrol.net) (la “Página Web de la Emisora”) (todos ellos en forma conjunta, los “Sistemas Informativos”).

Todos los términos que comienzan en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Valor Nominal a Emitirse:** US\$450.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones).
- 2) **Precio de Emisión:** 98,712% del valor nominal.
- 3) **Tasa de Interés:** fija del 8,50% nominal anual.
- 4) **Rendimiento Aplicable:** 8,750%.
- 5) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 30 de mayo de 2025, que a fines aclaratorios corresponde a los cinco (5) Días Hábiles posteriores de la Fecha de Adjudicación.
- 6) **Fecha de Vencimiento:** 30 de mayo de 2032, fecha que corresponde a siete (7) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil (la “**Fecha de Vencimiento**”).
- 7) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado íntegramente en una sola cuota, pagadera en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 30 de mayo de 2032. Asimismo, se informa a los Inversores Calificados que el presente texto reemplaza en su totalidad los textos correspondientes bajo las secciones “*Amortización*” del Suplemento y del Aviso de Suscripción.
- 8) **Fechas de Pago de Intereses:** Serán los días 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, comenzando el 30 de noviembre de 2025, y finalizando en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 30 de mayo de 2032. En caso de que una Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago de Capital e Intereses*” del Suplemento de Prospecto.
- 9) **Rescate a Opción de la Sociedad:** En cualquier momento antes del 30 de mayo de 2028 (la “Primera Fecha de Rescate”), la Sociedad podrá rescatar las Obligaciones Negociables a su opción, total o

parcialmente, en cualquier momento y periódicamente, a un precio de rescate (expresado como porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables y redondeado a tres decimales) igual al mayor de:

- (1) (a) el monto de valor presente de los pagos restantes de capital e intereses programados bajo las Obligaciones Negociables descontados a la fecha de rescate en cuestión (asumiendo que las Obligaciones Negociables vencieron en la Primera Fecha de Rescate y que dicho precio de rescate se establece en la tabla a continuación) semestralmente (asumiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro (según este término se define en el Suplemento) más 50 puntos básicos, menos (b) los intereses devengados a la fecha de rescate,
- (2) 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas,

más, en cualquier caso, intereses devengados e impagos sobre las mismas hasta la fecha de rescate y cualesquiera Montos Adicionales, si los hubiera.

En o después de la Primera Fecha de Rescate, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, total o parcialmente, en cualquier momento y de vez en cuando, a los precios de rescate que se detallan en el cuadro de más abajo (expresado como porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que están siendo rescatadas), más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de redención, si se redimen durante el período de 12 meses que comienza el 30 de mayo de los años que se indican a continuación:

Período de 12 meses, comenzando el año	Precio de Rescate
2028	104,250%
2029	102,125%
2030 en adelante	100,00%

Para mayor información, véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra—Rescate a Opción de la Sociedad*”.

- 10) Rescate Opcional con el Producido de Ofertas de Capital:** En cualquier momento, o periódicamente, en o antes del 30 de mayo de 2028, la Sociedad podrá, a su opción, utilizar el Producido Neto en Efectivo de una o más Ofertas de Capital para rescatar en total hasta el 35% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación (incluidos Montos Adicionales) a un precio de rescate del 108,500% del monto de capital de las mismas, más intereses devengados e impagos (incluidos Montos Adicionales), si hubiera, hasta la fecha de rescate exclusive; siempre que:

(1) permanezcan en circulación Obligaciones Negociables por un monto de capital total igual a por lo menos el 65% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables (incluidas cualesquiera Obligaciones Negociables Adicionales) inmediatamente después de ocurrido dicho rescate; y

(2) el rescate ocurra no más de 90 días después del cierre de dicha Oferta de Capital.

- 11) Capitalización:** El cuadro que detalla la capitalización de la Sociedad al 31 de marzo de 2025 (i) sobre una base histórica y (ii) ajustada adicionalmente para dar efecto a la emisión de las Obligaciones Negociables, será informado mediante un aviso complementario al presente Aviso de Resultados.

12) Códigos ISIN y CUSIP:

- Regla 144A: CUSIP: 72942B AA3 / ISIN: US72942BAA35.
- Regulación S: CUSIP: P7924A AA6 / ISIN: USP7924AAA62.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N°RESFC-2024-23017-APN-DIR#CNV de fecha 23 de diciembre de 2024 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores externos en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan en los Documentos de la Oferta y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a las Obligaciones Negociables, conforme las normas vigentes.

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a

disposición de los inversores en los Sistemas Informativos. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión participar en la oferta pública de las Obligaciones Negociables.

AGENTES COLOCADORES LOCALES

BALANZ

 **Galicia**

 **Santander**

 **CUCCHIARA**

**Balanx Capital Valores
S.A.U.**

**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.U.**

**Banco Santander
Argentina S.A.**

Cucchiara y Cía. S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°210.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°72.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°265.

La fecha de este Aviso de Resultados es 22 de mayo de 2025



**Nancy Beatriz Repetto
Subdelegada
Pluspetrol S.A.**